



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia n.º 112025

## **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

### **SALA DE CASACIÓN PENAL**

Bogotá, D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela instaurada por **Manuel Antonio Bernal Díaz** contra la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de la misma ciudad y la Fiscalía Treinta y Uno de la Unidad para la Extinción del Derecho de Dominio y Contra el Lavado de Activos, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese a las partes y demás sujetos intervinientes dentro del proceso de extinción de dominio con radicado 2517 E.D. que tengan **relación directa** con las pretensiones del accionante.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los

hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Así mismo, oficiase al Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá, a fin de notificar a las autoridades, partes y demás intervinientes vinculados a la presente acción.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a la dirección: [mariaqs@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:mariaqs@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase,



**JAIME HUMBERTO MORENO ACERO**

Nubia Yolanda Nova García  
Secretaria